

DOCUMENTO Certificado: CERTIFICADO ACUERDO JGL - CORRECCIÓN DE ERRORES MATERIALES Y ARITMÉTICOS DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: L86VC-WIQFZ-KCHTQ Página 1 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL del AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE en nombre de Secretaria. Firmado 05/12/2024 10:00 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE. Firmado 05/12/2024 10:02	ESTADO FIRMADO 05/12/2024 10:02



Ayuntamiento de
Benavente

📍 Avenida El Ferial, 92

☎ 980 630 445

🌐 www.benavente.es

DOÑA INÉS RUIZ GARCIA, SECRETARIA ACCIDENTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE (ZAMORA).

CERTIFICO:

Que en sesión ordinaria la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, celebrada el día 04 de diciembre de dos mil veinticuatro, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"...

15. CORRECCIÓN DE ERRORES MATERIALES Y ARITMÉTICOS DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL SECTOR S10IN PUERTA DEL NOROESTE (APROBACIÓN DEFINITIVA)

ANTECEDENTES

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 29 de abril de 2024, aprobó definitivamente el PROYECTO DE ACTUACIÓN, con determinaciones completas de Urbanización y Reparcelación del Sector S10IN PUERTA DEL NOROESTE". El acuerdo fue publicado en la página web municipal y BOCYL N° 99 de 23 de mayo de 2024.

Presentado el proyecto de Reparcelación en la Gerencia Territorial del Catastro de Zamora para efectuar el alta catastral de las fincas de resultado, fue requerida la subsanación de determinadas discrepancias con las representaciones gráficas georreferenciadas de las parcelas de resultado.

Con fecha 27/11/2024, UXAMA INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.L.P. Unipersonal, redactora del Proyecto de Actuación, presenta documentación del Proyecto de Reparcelación para dar cumplimiento al requerimiento de subsanación, conteniendo los siguientes documentos:

- Proyecto de Reparcelación Puerta del Noroeste (CSV - EK6DE-7HFF4-2IKJW)
- Proyecto de Reparcelación anexo I fincas de origen (CSV- VXNPO-9VR23-57R55)
- Anexo II Certificación catastral (CSV- DR4GX-60LAA-IEOGP)
- Anexo III Fincas de Resultado (CSV 3JMCL-M7VQ8-H48MJ)
- Anexo IV Planos generales de ordenación (CSV-1SYQP-3QYZQ-NSF7D)
- Anexo Planos valoración parcelas de resultado (CSV-5RW9R-WCEUO-SQMHA)
- Plano Adjudicación parcelas resultantes (CSV- AJAPL-F8YDW-2Y28D)
- Planos generales superposición (CSV- 2DMBZ-M45GJ-UPDRF)
- INFORME (CSV-2XY4L-NQ9DG-7JJ8W)

FUNDAMENTACIONES JURIDICAS

Visto el informe presentado por la empresa redactora del Proyecto de Reparcelación, con fecha 27/11/2024, en el que indica:

"Que notificado dicho proyecto al Catastro y efectuada la correspondiente validación grafica del mismo se han detectado errores materiales y aritméticos a la hora de georreferenciar y consignar la superficie de las fincas de resultado destinadas a Espacios Libres, que es preciso corregir.

Dicho error no implica alteración alguna en el contenido del Proyecto de Actuación, ya que no implica ningún tipo de modificación en el aprovechamiento lucrativo de las parcelas y se mantiene la superficie total destinada a Espacios Libres Públicos, produciendo mínimos ajustes en las cantidades consignadas como superficie de las parcelas de espacios libres y en la parcela de reserva de viario RV2, que se detallan a continuación:

DOCUMENTO Certificado: CERTIFICADO ACUERDO JGL - CORRECCIÓN DE ERRORES MATERIALES Y ARITMÉTICOS DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: L86VC-WIQFZ-KCHTQ Página 2 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL del AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE en nombre de Secretaria. Firmado 05/12/2024 10:00 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE. Firmado 05/12/2024 10:02	ESTADO FIRMADO 05/12/2024 10:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1084206186VC-WIQFZ-KCHTQ-80DE56EEA81134739D9517B07D8D198E6F42E545), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://9y10benavente.org



Ayuntamiento de
Benavente

📍 Avenida El Ferial, 92

☎ 980 630 445

🌐 www.benavente.es

PARCELA	SUPERFICIE SEGÚN FICHAS	VALIDACIÓN GRAFICA GML
RV2	24.058	24.057,54
EL1	8.138	8.173
EL2	41.710,54	41.388
EL3	18.349	18.576
EL4	14.148	14.154
EL5	11.218	11.273

Por otra parte, y como consecuencia de dicha validación gráfica, se han detectado las siguientes discordancias que es preciso aclarar y rectificar:

- Respecto a la finca de aportación A60 que era la catastral 9048, el Catastro ha procedido a agruparla con la finca catastral 9136, que está incluida en el proyecto de reparcelación como finca de aportación A65, de modo que actualmente ambas fincas de aportación forman parte actualmente de la misma finca catastral con referencia 49023A501091360000Ki, siendo correcta por tanto la referencia que se consigna en el proyecto de actuación.
- La porción de terreno que se describe como finca de aportación A69, y que corresponde a los sistemas generales adscritos al sector, está integrada no sólo por parte de la finca 49023A501091170000KY, sino también por parte de la catastral 49023A5010913, que también es propiedad del Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana, a quien se ha dado oportuno traslado del proyecto de Actuación.

Sobre los terrenos correspondientes a dichas fincas está prevista la construcción de la rotonda que constituye la parcela resultante VF ADS que se y recibe por sustitución de ambas parcelas la Finca Resultante VG que se adjudica con carácter demanial y por sustitución al propio Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana. Por tanto, se procede a corregir el error material cometido al omitir esta segunda referencia catastral que corresponde a la parcela aportada A69).

- Y por último, existe un pequeño desfase en la cartografía del catastro que incluye en el borde sureste del sector parte de la finca como parcela 9184 del polígono 501, que entendemos no forma parte del Sector.
La tramitación de la reparcelación del sector S10-N fue comunicada al Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana, el 30 de noviembre de 2021 que contestó al Ayuntamiento mediante escrito de febrero de 2022, en el que manifestaba que:
"La parcela Polígono 501, parcela 9148 del término municipal de Benavente, referencia catastral 49023A501091840000KY según se muestra en el catastro incluye una sección situada al norte del enlace entre la A-6 y la N-631 y adyacente a ambas carreteras dentro del sector S-10-N. Sin embargo, dicha parcela no consta en las bases de datos del Ministerio como de titularidad del ministerio, por lo que se ha procedido a solicitar al catastro la segregación de dicha sección y la baja de titularidad"

CONSIDERANDO, que el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, dispone que "Las Administraciones Públicas podrán, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos".

DOCUMENTO Certificado: CERTIFICADO ACUERDO JGL - CORRECCIÓN DE ERRORES MATERIALES Y ARITMÉTICOS DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: L86VC-WIQFZ-KCHTQ Página 3 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL del AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE en nombre de Secretaria. Firmado 05/12/2024 10:00 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE. Firmado 05/12/2024 10:02	ESTADO FIRMADO 05/12/2024 10:02



Ayuntamiento de
Benavente

📍 Avenida El Ferial, 92
☎ 980 630 445
🌐 www.benavente.es

Atendiendo a la Doctrina del Consejo Consultivo en la interpretación de este precepto, que, en su Memoria del año 2016, refiriéndose a la rectificación de errores, fijaba como interpretación que:

“La posibilidad legal de rectificación de plano de los errores de hecho debe ceñirse a los supuestos en que el propio acto administrativo revele una equivocación evidente por sí misma y manifiesta en el contenido del acto, susceptible de rectificación, sin afectar a la pervivencia del mismo; en definitiva este procedimiento únicamente es admisible para rectificar omisiones o errores materiales, no declaraciones conceptuales de inequívoco carácter jurídico, por lo que está excluido de su ámbito todo aquello que se refiera a cuestiones de derecho, apreciación de la trascendencia o alcance de los hechos indubitados, valoración legal de las pruebas, interpretación de disposiciones legales y calificaciones jurídicas que puedan establecerse. Asimismo, el error se tiene que apreciar teniendo en cuenta exclusivamente los datos del expediente administrativo en que se encuentre y la rectificación de la evidente equivocación cometida no supone una apreciación de concepto que implique un juicio valorativo”.

CONSIDERANDO que, una vez identificados los errores materiales y aritméticos en la georreferenciación de las fincas, se presenta la documentación enumerada en los antecedentes como ejemplar del proyecto de reparcelación aprobado, incorporando las rectificaciones y sus correspondientes GLM, a fin de que el proyecto sea remitido al Catastro y depositado en el Registro de la Propiedad para su inscripción junto con las Actas de Ocupación de las fincas expropiadas.

Vista la documentación presentada, por UXAMA INGENIERIA Y ARQUITECTURA SLP., así como el informe de Secretaría.

En atención a lo estipulado en el art. 109 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las AA.PP, la **Junta de Gobierno Local**, por delegación de funciones de la Alcaldía, efectuada por Decreto N° 2023/1214, de 12 de julio de 2023, mediante votación ordinaria, con el voto favorable de los seis miembros presentes de los seis que la componen, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la rectificación de errores materiales y aritméticos de georreferenciación del Proyecto de Reparcelación del Sector S10IN PUERTA DEL NOROESTE, aprobado definitivamente con el Proyecto de Actuación con fecha 29 de abril de 2024, y que afecta a los siguientes aspectos:

“Que notificado dicho proyecto al Catastro y efectuada la correspondiente validación gráfica del mismo se han detectado errores materiales y aritméticos a la hora de georreferenciar y consignar la superficie de las fincas de resultado destinadas a Espacios Libres, que es preciso corregir.

Dicho error no implica alteración alguna en el contenido del Proyecto de Actuación, ya que no implica ningún tipo de modificación en el aprovechamiento lucrativo de las parcelas y se mantiene la superficie total destinada a Espacios Libres Públicos, produciendo mínimos ajustes en las cantidades consignadas como superficie de las parcelas de espacios libres y en la parcela de reserva de viario RV2, que se detallan a continuación:

PARCELA	SUPERFICIE SEGÚN FICHAS	VALIDACIÓN GRAFICA GML
RV2	24.058	24.057,54
EL1	8.138	8.173
EL2	41.710,54	41.388
EL3	18.349	18.576
EL4	14.148	14.154

DOCUMENTO Certificado: CERTIFICADO ACUERDO JGL - CORRECCIÓN DE ERRORES MATERIALES Y ARITMÉTICOS DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: L86VC-WIQFZ-KCHTQ Página 4 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL del AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE en nombre de Secretaria. Firmado 05/12/2024 10:00 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE. Firmado 05/12/2024 10:02	ESTADO FIRMADO 05/12/2024 10:02



Ayuntamiento de
Benavente

📍 Avenida El Ferial, 92
☎ 980 630 445
🌐 www.benavente.es

EL5	11.218	11.273
-----	--------	--------

Por otra parte, y como consecuencia de dicha validación gráfica, se han detectado las siguientes discordancias que es preciso aclarar y rectificar:

- Respecto a la finca de aportación A60 que era la catastral 9048, el Catastro ha procedido a agruparla con la finca catastral 9136, que está incluida en el proyecto de reparcelación como finca de aportación A65, de modo que actualmente ambas fincas de aportación forman parte actualmente de la misma finca catastral con referencia 49023A501091360000Ki, siendo correcta por tanto la referencia que se consigna en el proyecto de actuación.
- La porción de terreno que se describe como finca de aportación A69, y que corresponde a los sistemas generales adscritos al sector, está integrada no sólo por parte de la finca 49023A501091170000KY, sino también por parte de la catastral 49023A5010913, que también es propiedad del Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana, a quien se ha dado oportuno traslado del proyecto de Actuación.

Sobre los terrenos correspondientes a dichas fincas está prevista la construcción de la rotonda que constituye la parcela resultante VF ADS que se y recibe por sustitución de ambas parcelas la Finca Resultante VG que se adjudica con carácter demanial y por sustitución al propio Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana. Por tanto, se procede a corregir el error material cometido al omitir esta segunda referencia catastral que corresponde a la parcela aportada A69).

- Y por último, existe un pequeño desfase en la cartografía del catastro que incluye en el borde sureste del sector parte de la finca como parcela 9184 del polígono 501, que entendemos no forma parte del Sector.
La tramitación de la reparcelación del sector S10-N fue comunicada al Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana, el 30 de noviembre de 2021 que contestó al Ayuntamiento mediante escrito de febrero de 2022, en el que manifestaba que:

“La parcela Polígono 501, parcela 9148 del término municipal de Benavente, referencia catastral 49023A501091840000KY según se muestra en el catastro incluye una sección situada al norte del enlace entre la A-6 y la N-631 y adyacente a ambas carreteras dentro del sector S-10-N. Sin embargo, dicha parcela no consta en las bases de datos del Ministerio como de titularidad del ministerio, por lo que se ha procedido a solicitar al catastro la segregación de dicha sección y la baja de titularidad”

SEGUNDO: Dar traslado del acuerdo y de la documentación subsanada a la Gerencia Territorial de Catastro para proceder al alta catastral de las fincas de resultado. Así como al Registro de la Propiedad para su inscripción.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo a los titulares de derechos afectados, publicar el mismo en el Boletín Oficial de Castilla y León y remitir al Registro de Planeamiento de la Junta de Castilla y León.

DOCUMENTO Certificado: CERTIFICADO ACUERDO JGL - CORRECCIÓN DE ERRORES MATERIALES Y ARITMÉTICOS DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: L86VC-WIQFZ-KCHTQ Página 5 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL del AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE en nombre de Secretaria. Firmado 05/12/2024 10:00 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE. Firmado 05/12/2024 10:02	ESTADO FIRMADO 05/12/2024 10:02



Ayuntamiento de
Benavente

📍 Avenida El Ferial, 92

☎ 980 630 445

🌐 www.benavente.es

Y para que así conste, expido la presente, con la salvedad prevista en el artículo 206 del R.O.F., por orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, en Benavente en la fecha indicada al margen.

VºBº

LA ALCALDESA
Beatriz Asensio Boyano